

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2015-5266 *Orden ECD/52/2015, de 14 de abril, que establece el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía y regula la prueba específica de acceso a estas enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone en el artículo 13.1, que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a cada título.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria desarrolla el citado Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, estableciendo, entre otros aspectos, previsiones para el desarrollo de la programación general anual, el proyecto educativo, el proyecto curricular, las programaciones didácticas así como las orientaciones didácticas y disposiciones referidas a la evaluación, promoción y titulación en estas enseñanzas.

El Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, por el que se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas, establece los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos de dicho título, que constituyen los aspectos básicos del currículo. El artículo 2.2 del mencionado Real Decreto señala que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo correspondiente a este título del que formarán parte los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas.

Además, los centros deben jugar un papel activo en la determinación del currículo, ya que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 15/2011, de 24 de febrero, les corresponde desarrollar y completar, en su caso, el currículo establecido en esta orden. Este papel que se asigna a los centros en el desarrollo del currículo responde al principio de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación atribuye a los centros educativos, con el fin de que el currículo sea un instrumento válido para dar respuesta a sus características y a su realidad educativa.

Por ello, en aplicación de la habilitación contenida en la disposición final primera del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía perteneciente a la familia profesional artística en Comunicación Gráfica y Audiovisual, y regular la prueba específica de acceso a estas enseñanzas.

2. Esta Orden será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-5266

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

Artículo 2. Profesorado.

Las especialidades del profesorado de los cuerpos de Profesores de Artes Plásticas y Diseño con atribución docente en los módulos formativos que constituyen las enseñanzas del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía son las recogidas en el anexo II del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Las escuelas de arte y los centros autorizados para impartir el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y contar con los espacios y equipamientos que se establecen en el capítulo VII del Decreto 15/2011, de 24 de febrero y en el artículo 5 del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, teniendo en cuenta que deben permitir el desarrollo de las actividades de acuerdo con la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño para todos y accesibilidad universal.

CAPÍTULO II

Acceso a las enseñanzas

Artículo 4. Acceso a las enseñanzas.

El acceso al ciclo de grado superior de Fotografía correspondiente a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño se regula en el capítulo V del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y en el capítulo VI del Decreto 15/2011, de 24 de febrero, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5. Prueba específica.

1. La prueba específica de acceso al ciclo superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía se estructura en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones que se formulen sobre Historia del Arte, a partir de un texto escrito y/o documentación gráfica o audiovisual que se facilite. En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos y la sensibilidad ante la obra de arte y los mensajes visuales de carácter funcional.

b) Segundo ejercicio. Realización durante un tiempo máximo de dos horas de diversos bocetos sobre un tema dado para realizar un mensaje visual funcional bidimensional. En este ejercicio se valorará la sensibilidad artística y la creatividad del aspirante, su capacidad compositiva y sentido de la comunicación.

c) Tercer ejercicio. Desarrollo, durante un tiempo máximo de dos horas, de uno de los bocetos realizados en el ejercicio anterior. En este ejercicio se valorará la capacidad del aspirante para concretar sus ideas y presentarlas correctamente, su capacidad de representación y comunicación, así como el sentido artístico y la sensibilidad demostrados en su trabajo.

2. Cada ejercicio se valorará entre cero y diez puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a cinco.

3. La calificación final de la prueba será la media aritmética con dos decimales de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, añadiendo el término de "Apto" cuando todos hayan sido superados. Los aspirantes que no hubieran superado alguno de los ejercicios serán calificados con el término "No apto", sin anteponer la calificación numérica.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

4. La prueba específica se realizará en el centro público que determine la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, y tendrá efectos únicamente en el curso académico para el que se realice.

5. Los solicitantes que aleguen experiencia laboral de al menos 1 año en el ámbito profesional de la fotografía, para la exención de la prueba específica de acceso, deberán presentar la siguiente documentación:

a) En el caso de trabajadores por cuenta ajena:

1º. Certificación de la empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en el que conste expresamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el periodo de tiempo en el que han realizado dicha actividad.

2º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral a la que estuviesen afiliados, donde conste la empresa o las empresas, la categoría laboral, el grupo de cotización y el período o períodos de cotización.

b) En el caso de trabajadores por cuenta propia:

1º. Certificación de alta en el censo de obligados tributarios.

2º. Declaración responsable de la persona interesada de las actividades más representativas realizadas.

3º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social donde conste el periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Artículo 6. Comisión de evaluación de las pruebas específicas.

1. La prueba específica será convocada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Para la valoración de la prueba específica de acceso se constituirá una comisión de evaluación, designada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, formada por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos, actuando el de menor edad como secretario. Al menos los vocales serán profesores de los cuerpos docentes que impartan docencia en alguno de los ciclos de la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son las siguientes:

a) Organizar la prueba específica con arreglo a lo establecido en el artículo 5.

b) Garantizar el correcto desarrollo de la prueba, comprobando que los objetivos, los contenidos y la evaluación de los ejercicios que componen las pruebas se atienen a lo establecido en la descripción de las mismas.

c) Realizarán la valoración de las actuaciones de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación establecidos.

d) Realizar la evaluación final de los aspirantes.

3. La comisión de evaluación, como órgano colegiado, se regirá por lo establecido en la sección 5ª del capítulo II del título II de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. En el caso de que alguno de los aspirantes acredite algún tipo de discapacidad, la comisión podrá recabar la colaboración de expertos y actuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional primera del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo.

CAPÍTULO III

Currículo

Artículo 7. Currículo.

1. El perfil profesional, que viene expresado por la competencia general y las competencias profesionales, es el establecido en el anexo I del Real Decreto 1432/2012, de 11 octubre.

CVE-2015-5266

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

2. En el currículo se integran las enseñanzas mínimas del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía reguladas en el Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los módulos formativos que conforman estas enseñanzas son los establecidos en el anexo I.

Artículo 8. Desarrollo del currículo.

1. El desarrollo del currículo de las enseñanzas reguladas en esta Orden se realizará conforme a lo dispuesto en el capítulo II del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. En las programaciones didácticas que realicen los centros, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.f) de la Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, referido a la integración del principio de igualdad en la política de educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Asimismo, se fomentará la igualdad de oportunidades para personas con discapacidad.

3. Los centros podrán ofertar, previa autorización del titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, una parte de los módulos formativos en una lengua extranjera, sin que ello suponga modificación de los aspectos básicos del currículo regulado por la presente Orden.

4. La elaboración del proyecto curricular del ciclo y de las correspondientes programaciones didácticas tendrá en cuenta, entre otras, las siguientes orientaciones:

a) La utilización de recursos y metodologías relacionados con el futuro ejercicio profesional del alumno.

b) El fomento de actividades que trasladen la realidad de la empresa al centro educativo, entre las que se pueden contemplar la organización de visitas a empresas, la participación de profesionales especialistas en fotografía en la formación del alumnado y la organización de encuentros informativos.

c) El fomento de la iniciativa emprendedora, así como el conocimiento del entorno productivo del sector.

d) La promoción de la participación en programas europeos que contribuyan, entre otros, a la mejora de las competencias lingüísticas y profesionales.

Artículo 9. Estructura de las enseñanzas.

1. La duración total de las enseñanzas reguladas en la presente Orden, incluida la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres, es de 2000 horas.

2. Los horarios de los diferentes módulos formativos que componen el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía serán los recogidos en el anexo II.

3. Los módulos formativos del ciclo de grado superior en Fotografía se organizan en régimen presencial en dos cursos, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Primer curso:

1º. Historia de la Fotografía.

2º. Fundamentos de la representación y la expresión visual.

3º. Lenguaje y tecnología audiovisual I.

4º. Proyectos de fotografía I.

5º. Medios informáticos.

6º. Técnica fotográfica I.

7º. Teoría de la imagen.

8º. Formación y orientación laboral.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

b) Segundo curso:

- 1º. Lenguaje y tecnología audiovisual II.
- 2º. Teoría fotográfica.
- 3º. Proyectos de fotografía II.
- 4º. Técnica fotográfica II.
- 5º. Lengua extranjera para uso profesional.
- 6º. Proyecto integrado.
- 7º. Fase de formación práctica.

Artículo 10. Fase de formación práctica.

1. La fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres tiene como objetivos los siguientes:

a) Completar la formación académica del alumnado mediante la integración en las rutinas diarias de trabajo de una empresa del sector audiovisual y la realización de las funciones profesionales correspondientes a su nivel formativo.

b) Facilitar la toma de contacto de los alumnos y alumnas con el mundo del trabajo y la incorporación al sistema de relaciones sociales, laborales y técnicas de la empresa.

c) Contrastar los conocimientos, formación y capacitación adquiridos en el centro educativo con la realidad empresarial y laboral del sector.

d) Permitir al alumnado que, a través del contacto con la empresa, incorpore a su formación los conocimientos sobre la propia especialidad, la situación y relaciones del mercado, las tendencias artísticas y culturales, la organización y coordinación del trabajo, la gestión empresarial, las relaciones sociolaborales en la empresa, etc. necesarios para el inicio de la actividad laboral.

e) Adquirir los conocimientos técnicos de útiles, herramientas, materiales y maquinaria que, por su especialización, coste o novedad, no están al alcance del centro educativo.

f) Participar de forma activa en las fases del proceso de producción y edición audiovisual bajo las orientaciones del tutor o coordinador correspondiente.

g) Aplicar los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante el período de formación teórica y práctica impartida en el centro educativo.

2. Los alumnos realizarán la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres en el segundo curso del ciclo, una vez alcanzada la evaluación positiva en todos los módulos de las enseñanzas de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, con excepción del módulo de proyecto integrado.

3. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar el acceso a la fase de formación práctica cuando el alumno tenga pendientes módulos formativos cuya carga horaria sea inferior a 200 horas. Para ello, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, de los objetivos generales del ciclo formativo y las posibilidades de recuperación de los módulos formativos pendientes.

4. El seguimiento y la evaluación de la fase de formación práctica en empresas, estudios o talleres corresponderá al tutor de prácticas designado por el centro educativo quien tomará en consideración el grado de cumplimiento de los objetivos y la valoración que realice la empresa, de acuerdo con lo establecido en la normativa específica sobre evaluación de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Artículo 11. Módulo de Proyecto Integrado

1. El módulo de Proyecto Integrado deberá estar basado en los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en el currículo y en el proyecto educativo del centro.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

2. El módulo de Proyecto Integrado, que se realizará en el segundo curso del ciclo de grado superior, tiene por objeto el desarrollo de un proyecto perteneciente al campo de la Fotografía como producto aislado o como conjunto, donde el alumno sea capaz de integrar, aplicar y valorar los conocimientos, destrezas y capacidades específicos del campo profesional de la especialidad de Fotografía, adquiridos mediante estas enseñanzas, con rigor técnico y posibilidad de realización y viabilidad, que evidencie su capacidad creadora, su sensibilidad artística y estética y su cultura plástica.

3. Con carácter general el alumno iniciará el módulo de Proyecto Integrado en el primer trimestre del segundo curso del ciclo, y será evaluado una vez superados todos los módulos formativos del ciclo.

4. El módulo de Proyecto Integrado se desarrollará a partir de la propuesta del profesor que tenga atribuida la competencia docente del mismo, que será el profesor tutor del proyecto.

5. Cada centro creará tribunales de obras y proyectos, presididos por el director del centro educativo o persona en quien delegue, y formado por, al menos, un representante de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica, elegidos por el director a propuesta del jefe de estudios. Los alumnos deberán presentar y defender sus proyectos integrados ante este tribunal, que los valorará y calificará. Los tribunales podrán contar con la presencia de personas de reconocido prestigio que actuarán como asesores, con voz pero sin voto.

6. El alumno podrá solicitar la utilización de las instalaciones y recursos técnicos y tecnológicos del centro que considere necesarios para la realización del Proyecto Integrado, siempre que no interfiera con el desarrollo de la actividad docente.

7. El Proyecto Integrado original que presente el alumno, deberá contemplar los siguientes apartados:

a) Memoria, donde se realizará un análisis de los procesos y fases de realización del producto, que recogerá los aspectos funcionales, artísticos, técnicos y económicos.

b) Producto Fotográfico.

c) La presentación y defensa del mismo.

8. Los aspectos no contemplados en este artículo, relacionados con la evaluación del módulo del Proyecto Integrado se regirán por lo que establezca la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en la normativa específica sobre evaluación.

Artículo 12. Evaluación, certificación y titulaciones.

1. La evaluación del aprendizaje de los alumnos se realizará conforme a lo establecido en el capítulo III del Decreto 15/2011, de 24 de febrero y en la normativa que lo desarrolle.

2. Corresponde al centro educativo en el que esté matriculado el alumno, cuando éste supere las enseñanzas correspondientes, realizar la propuesta para la expedición del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía.

3. Los módulos del presente currículo que tengan carácter progresivo a efectos de evaluación y calificación son los de la misma denominación y diferente cardinal. A este respecto debe entenderse que para que un alumno pueda ser calificado de un módulo de segundo curso con el cardinal II deberá haber superado previamente el módulo de la misma denominación del primer curso con el cardinal I, cuyo contenido inicia la progresión.

Artículo 13. Convalidaciones y exenciones.

1. Las convalidaciones y exenciones se regulan en el Capítulo VIII del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, y en el artículo 26 del Decreto 15/2011, de 24 de febrero.

2. La convalidación de los módulos formativos que se relacionan en los anexos III y IV del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, serán reconocidas por el director del centro en el que está matriculado en alumno.

3. El módulo formativo de Formación y orientación laboral será objeto de convalidación, reconocida por el director del centro, siempre que se haya superado en un ciclo de artes plásticas y diseño.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

4. Las convalidaciones no contempladas en los apartados anteriores serán remitidas por el director del centro al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa quien determinará lo que proceda.

5. La exención de los módulos formativos que se relacionan en el anexo V del Real Decreto 1432/2012, de 11 de octubre, y de la fase de formación práctica en empresas, estudios y talleres por su correspondencia con la práctica laboral será determinada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa. La documentación que los solicitantes deben presentar al director del centro, junto con la solicitud de exención, es la establecida en el artículo 5.5 de esta orden.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Desarrollo de la Orden

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa a dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Implantación del nuevo currículo

En el año académico 2015-2016 se implantará el primer curso de las enseñanzas que se determinan en la presente Orden, y en el año académico 2016-2017 las del segundo curso.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de abril de 2015.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

ANEXO I

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS MÓDULOS.

1. Fundamentos de la representación y la expresión visual.

a) Objetivos:

- 1º. Analizar los elementos que configuran la representación del espacio en un soporte bidimensional y las interrelaciones que se establecen entre ellos.
- 2º. Utilizar adecuadamente los elementos y las técnicas propias del lenguaje plástico y visual en la representación gráfica de imágenes.
- 3º. Adecuar la representación gráfica a los objetivos comunicacionales del mensaje.
- 4º. Comprender los fundamentos y la teoría del color, su importancia en los procesos de creación artístico-plástica y utilizarlos de manera creativa en la representación gráfica de mensajes.
- 5º. Analizar el color y los demás elementos del lenguaje plástico y visual presentes en diferentes imágenes bi y tridimensionales.
- 6º. Utilizar las herramientas y recursos del dibujo en la elaboración de bocetos, guiones gráficos y story-boards para la realización de proyectos fotográficos y audiovisuales.
- 7º. Ejercitar la capacidad de invención e ideación y desarrollar la sensibilidad estética y creativa.

b) Contenidos:

- 1º. Configuración del espacio bidimensional. Elementos formales, expresivos y simbólicos del lenguaje plástico y visual.
- 2º. Forma y estructura. Elementos proporcionales.
- 3º. Forma y composición en la expresión bidimensional.
- 4º. Fundamentos y teoría de la luz y el color.
- 5º. Valores expresivos y simbólicos del color.
- 6º. Interacción del color en la representación creativa.
- 7º. Instrumentos, técnicas y materiales.
- 8º. Características formales y funcionales del dibujo para la planificación del producto fotográfico y audiovisual. Bocetos, story-boards.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Representar imágenes de acuerdo a las técnicas y procedimientos expresivos más idóneos.
- 2º. Analizar, estructurar y representar el espacio compositivo de una imagen a partir de un planteamiento previo.
- 3º. Utilizar adecuadamente la metodología y los diferentes materiales y técnicas del dibujo en la representación gráfica de formas de la realidad o de la propia inventiva.
- 4º. Explorar con iniciativa y sensibilidad las posibilidades expresivas del dibujo, del color y la composición y utilizarlas de manera creativa en la realización de imágenes.
- 5º. Utilizar el color con intencionalidad significativa y estética en la representación gráfica de ideas y mensajes.
- 6º. Realizar bocetos y storyboards adecuados a las especificaciones de proyectos audiovisuales y fotográficos.
- 7º. Valorar argumentadamente los aspectos formales, estéticos y simbólicos en una representación visual determinada.

2. Medios informáticos.

a) Objetivos:

- 1º. Analizar la evolución de los medios informáticos en la sociedad actual y la presencia de las nuevas tecnologías en la realización y edición de la imagen animada.
- 2º. Conocer los fundamentos informáticos, la relación hardware y software y comprender sus características y funciones.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

3º. Comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la imagen digital vectorial y la imagen bitmap, el tratamiento de la tipografía digital, sistemas de color y formatos adecuados a cada necesidad.

4º. Digitalizar imágenes, almacenarlas y convertirlas a formatos adecuados.

5º. Conocer y utilizar las aplicaciones de los programas informáticos específicos de diseño.

6º. Utilizar los medios informáticos como instrumentos de ideación, gestión y comunicación del propio trabajo.

b) Contenidos:

1º. Evolución de la informática e Internet. La sociedad de la información. Software libre.

2º. Sistemas operativos. Ordenador, periféricos y redes, cloud computing.

3º. Sistemas de colores, digitalización, vectorización, OCR. Tipografía digital.

4º. Comunicación entre diferentes entornos. Importación y exportación de archivos.

5º. La imagen vectorial. Software de creación. El área de trabajo. Herramientas de dibujo.

6º. Organización de objetos: capas, agrupamientos, máscaras, estilos.

7º. La imagen bitmap. Software de creación, tratamiento y gestión de imágenes bitmap y fotografía digital. Herramientas de dibujo.

8º. Fotografía digital. Preparación de ficheros para distribución y salida.

9º. Tipos de archivos para la distribución y salida. Organización de la información.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1º. Valorar argumentadamente la evolución tecnológica y la importancia de las nuevas tecnologías en los procesos productivos, industriales y artísticos y específicamente en el ejercicio profesional del diseño gráfico en sus distintos ámbitos.

2º. Identificar los componentes físicos y lógicos de un sistema informático.

3º. Comprender y utilizar adecuadamente los diversos tipos de formatos gráficos para aplicaciones gráficas y multimedia y las diferentes posibilidades de organizar la información.

4º. Preparar los formatos, resolución y tamaño para trabajar en aplicaciones gráficas y multimedia.

5º. Diferenciar los formatos de imagen digital vectorial y bitmap y comprender sus características fundamentales.

6º. Emplear con destreza las herramientas de ilustración vectorial y bitmap.

7º. Seleccionar y utilizar correctamente los materiales y equipos informáticos en el desarrollo del propio trabajo tanto en el proceso creativo y proyectual como en la comunicación.

3. Teoría de la imagen.

a) Objetivos:

1º. Identificar, valorar e interpretar imágenes aplicando diferentes modelos de análisis.

2º. Conocer los principios teóricos de la percepción visual.

3º. Interpretar los códigos significativos de la imagen.

4º. Identificar y valorar la función expresiva de la imagen en su contexto.

5º. Identificar y analizar las estrategias de comunicación en la imagen.

6º. Conocer los diferentes ámbitos y entornos de producción de la imagen fija y en movimiento.

b) Contenidos:

1º. La representación y los elementos morfológicos, dinámicos y medibles de la imagen.

2º. Identificación, análisis y valoración de la imagen.

3º. Sintaxis visual.

4º. La visualización de la realidad. Teorías perceptivas.

5º. El signo: Expresión y contenido. Denotación y connotación.

6º. Tipos de signos. Propiedades y convenciones. Los signos y sus valores significativos.

7º. La comunicación visual. El proceso comunicativo.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

1º. Identificar los elementos morfológicos y sintácticos de imágenes dadas.

2º. Analizar imágenes de acuerdo a los contenidos expresivos del lenguaje visual utilizado y su significado.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

- 3º. Elaborar propuestas de representación gráfica para los conceptos y principios fundamentales de la percepción visual.
- 4º. Proponer soluciones gráficas adecuadas a problemas de comunicación y valorarlas argumentadamente.
- 5º. Elaborar estrategias de comunicación visual para la transmisión de ideas y mensajes propios o asignados y explicarlas argumentadamente.

4. Historia de la fotografía.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender el lenguaje y las particularidades de la fotografía y de otros medios de comunicación gráfica y visual.
- 2º. Conocer los orígenes y la evolución de la fotografía en relación con el contexto histórico-artístico.
- 3º. Comprender la evolución histórica, técnica y formal de la fotografía, e identificar las principales tendencias, autores y obras.
- 4º. Analizar y valorar las obras fotográficas en su dimensión artística, comunicativa y expresiva.
- 5º. Demostrar interés y sensibilidad acerca de las imágenes fotográficas que se realizan en la actualidad.

b) Contenidos:

- 1º. Orígenes y expansión de la fotografía. Su relación con otras manifestaciones artísticas.
- 2º. Los géneros fotográficos y su evolución. La fotografía en relación al contexto histórico-artístico.
- 3º. Recorrido por la evolución histórica, técnica y estética de la fotografía. Manifestaciones más significativas. Tendencias, estilos y autores más relevantes.
- 4º. La fotografía en los medios de comunicación. Influencia y aplicaciones tecnológicas.
- 5º. Tendencias y realizaciones actuales.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Analizar e interpretar las variables formales, estilísticas y técnicas de las imágenes fotográficas en relación con el contexto histórico-artístico en que se producen.
- 2º. Identificar las manifestaciones, estilos, autores significativos y sus aportaciones e innovaciones más relevantes en el contexto de la especialidad.
- 3º. Explicar razonadamente la evolución técnica y formal de la fotografía, en relación con el contexto histórico y cultural, utilizando adecuadamente la terminología específica.
- 4º. Valorar críticamente las fotografías en base al conocimiento histórico y en relación a sus características técnicas y formales.

5. Teoría fotográfica.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender y analizar los fundamentos del lenguaje fotográfico y aplicarlos en la valoración argumentada de imágenes fotográficas.
- 2º. Emitir un juicio crítico argumentado sobre su propio trabajo fotográfico y el de autores/as reconocidos/as.
- 3º. Estudiar textos significativos de la teoría fotográfica y sus relaciones con la praxis de la fotografía.
- 4º. Analizar las diversas técnicas fotográficas como condicionantes del significado, la expresividad y la estética de las fotografías.
- 5º. Valorar los conocimientos aportados por el módulo y utilizarlos en el propio proceso de creación y realización de trabajos profesionales.

b) Contenidos:

- 1º. La imagen fotográfica. Concepto y evolución de las teorías fotográficas.
- 2º. Los contextos de la imagen, sus usos y funciones.
- 3º. El valor del referente. La clasificación en géneros.
- 4º. Los elementos de representación espacial en la fotografía.
- 5º. La representación del tiempo y el movimiento.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

- 6º. La luz en la fotografía. Iluminación natural y artificial: criterios estéticos y funcionales.
- 7º. El color en fotografía. Evolución y usos expresivos.
- 8º. La fotografía y otros medios de expresión: artes plásticas, cine, literatura...
- 9º. Fotografía y documento.
- 10º. Teorías estéticas y artísticas.
- 11º. Conceptos artísticos contemporáneos. Interacciones con la fotografía.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Analizar imágenes fotográficas utilizando y relacionando adecuadamente los conceptos del módulo.
- 2º. Desarrollar estrategias de análisis de fotografías en base a los conocimientos aportados por el módulo y al propio criterio.
- 3º. Analizar e interpretar razonadamente textos significativos de la teoría de la fotografía.
- 4º. Valorar críticamente el lugar de la fotografía en el mundo de la comunicación y los usos que se hacen de ella.
- 5º. Emitir un juicio crítico argumentado acerca de fotografías propias y ajenas tomando en consideración los aspectos técnicos, comunicacionales y artísticos.

6. Técnica fotográfica I.

a) Objetivos:

- 1º. Dominar la terminología específica del medio.
- 2º. Estudiar el hecho fotográfico desde aspectos científicos y mecánicos.
- 3º. Analizar la base científica y tecnológica de la fotografía.
- 4º. Conocer las especificaciones y características técnicas de los materiales y equipos fotográficos.
- 5º. Desarrollar procedimientos operativos de control técnico.
- 6º. Manejar y utilizar equipos fotográficos desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.
- 7º. Aprender las características, herramientas, aplicaciones y cuanto supone trabajar con luz natural y artificial.
- 8º. Procesar imágenes mediante diferentes técnicas.

b) Contenidos:

- 1º. Principios físicos. La luz y la óptica.
- 2º. Leyes que intervienen directamente en el hecho fotográfico.
- 3º. Las cámaras y equipos fotográficos. Tipos y aplicaciones. Especificaciones técnicas, utilización y mantenimiento.
- 4º. Fotometría.
- 5º. Materiales fotoquímicos. Procesado y positivado en blanco y negro. Procesos antiguos.
- 6º. El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipos. Retoque y manipulación.
- 7º. Sistemas, equipos y técnicas de iluminación.
- 8º. El control técnico en la toma.
- 9º. Iluminación. Procesos y estilos.
- 10º. La iluminación en los géneros. Autores y autoras.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.
- 2º. Comprender el manejo de las cámaras y los equipos fotográficos.
- 3º. Poner nombre al conjunto de procesos, técnicas, materiales, herramientas y accesorios que forman parte de la práctica fotográfica.
- 4º. Establecer un flujo de trabajo definido.
- 5º. Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.
- 6º. Seleccionar y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.
- 7º. Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, seleccionar el equipo y procesamiento más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

8º. Valorar los resultados obtenidos en función del tipo de fotografía, los aspectos creativos, comerciales, expresivos, comunicativos y cuantos conforman esa práctica concreta.

7. Técnica fotográfica II.

a) Objetivos:

- 1º. Dominar la terminología específica del medio.
- 2º. Conocer en la teoría y en la práctica los diversos sistemas de iluminación y ejercitarse en la realización de fotografías en todo tipo de condiciones de iluminación.
- 3º. Manejar y utilizar equipos fotográficos desde la realización de la toma hasta la edición de la imagen.
- 4º. Adquirir conocimientos sobre el procesado de imágenes fotográficas.
- 5º. Conocer las tecnologías aplicadas a la reproducción e impresión de la imagen fotográfica.
- 6º. Aplicar los contenidos propios de la especialidad en una gran diversidad de ejercicios específicos.
- 7º. Procesar imágenes mediante diferentes técnicas.
- 8º. Conocer las peculiaridades técnicas y artísticas de los géneros fotográficos y aplicarlas en ejercicios prácticos.

b) Contenidos:

- 1º. El control técnico en la toma. Trabajo de campo. Autoras y autores.
- 2º. Iluminación. Procesos y estilos.
- 3º. La iluminación en los géneros. Autoras y autores.
- 4º. Gestión y tratamientos especiales de B/N y color.
- 5º. La materialización de la imagen fotográfica, su reproducción y edición. Tecnologías de reproducción e impresión. Sistemas Computer to Print, Computer to Plate, Computer to Film.
- 6º. Condicionamientos técnicos, artísticos y comunicativos de la práctica fotográfica en los diferentes géneros.
- 7º. El procesado fotográfico fotoquímico y digital. Técnicas y equipos. Retoque y manipulación.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Comprender y utilizar adecuadamente la terminología y los conceptos técnicos de la fotografía.
- 2º. Dominar las técnicas de procesado de la imagen fotográfica y sus fases.
- 3º. Llevar a cabo adecuadamente el control de calidad de la reproducción de la imagen y del color.
- 4º. Resolver ejercicios prácticos de fotografía fotoquímica y digital realizando correctamente todo el proceso hasta la materialización de imágenes de la calidad técnica exigible a nivel profesional.
- 5º. Conocer los sistemas de procesado tradicional y digital genéricos, los pasos a dar básicos y el desarrollo de los mismos.
- 6º. Saber cómo proceder a extraer esa información en el laboratorio húmedo –tradicional- o seco - digital- gestionando esa información en un revelado eficaz.
- 7º. Manejar con destreza cámaras y equipos fotográficos.
- 8º. Procesar correctamente imágenes mediante diferentes técnicas y realizar el adecuado tratamiento del B/N y el color.
- 9º. Seleccionar y llevar a cabo el sistema de iluminación que mejor corresponda a las especificaciones técnicas, comunicativas y artísticas de ejercicios prácticos de la especialidad.
- 10º. Tener un conocimiento exhaustivo sobre la iluminación, tanto en estudio como en exteriores, considerando a la luz como un elemento imprescindible en cualquier fotografía.
- 11º. Experimentar con iluminación de estudio tratando de aprender bien las pautas a seguir tanto en técnica como en estética.
- 12º. Dado un ejercicio específico de fotografía, identificar las peculiaridades técnicas y artísticas del género al que pertenece, seleccionar el equipo y procesamiento más adecuado y llevarlo a cabo correctamente en todas sus fases.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

8. Lenguaje y tecnología audiovisual I.

a) Objetivos:

- 1º. Comprender la evolución y el lenguaje de la imagen en movimiento y analizar los códigos y dimensiones del lenguaje audiovisual.
- 2º. Conocer la sintaxis y la semántica de la imagen audiovisual, las características propias del medio audiovisual y sus diferencias con otros medios.
- 3º. Explorar las posibilidades expresivas y artísticas del lenguaje audiovisual y utilizarlas para comunicar ideas y mensajes de ámbito audiovisual.

b) Contenidos:

- 1º. Teorías sobre el mensaje audiovisual. Características, diferenciación y evolución de los medios audiovisuales. El medio televisivo.
- 2º. La comunicación audiovisual. Dimensiones, funciones y organización del mensaje audiovisual.
- 3º. Fundamentos tecnológicos de los medios audiovisuales. Tecnología vídeo y digital. Elementos técnicos de los equipos audiovisuales.
- 4º. El lenguaje audiovisual. Retórica narrativa y retórica visual. La ordenación del espacio y del tiempo representado. Transición y continuidad. Articulaciones espacio-temporales. El montaje. La libertad formal.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Identificar y analizar las dimensiones y funciones del lenguaje audiovisual en mensajes y productos específicos de la especialidad.
- 2º. Explicar y ejemplificar los recursos expresivos y narrativos del lenguaje audiovisual utilizando con propiedad los conceptos y terminología de la asignatura.
- 3º. Realizar propuestas audiovisuales, técnicamente correctas, de piezas audiovisuales llevando a cabo adecuadamente las distintas fases del proceso.

9. Lenguaje y tecnología audiovisual II.

a) Objetivos:

- 1º. Dominar la técnica y tecnología de los medios audiovisuales.
- 2º. Utilizar adecuadamente la terminología propia de la asignatura.
- 3º. Conocer la evolución histórica y el lenguaje de la imagen en movimiento.
- 4º. Elaborar guiones literarios y gráficos.
- 5º. Realizar productos audiovisuales en todas sus fases.
- 6º. Analizar y valorar productos audiovisuales y emitir un juicio crítico argumentado acerca de la creación audiovisual propia y ajena.
- 7º. Desarrollar la capacidad de comunicación audiovisual, la inventiva y la expresividad personales.

b) Contenidos:

- 1º. Control técnico de los equipos de toma y de postproducción.
- 2º. El guión. La narrativa visual.
- 3º. Los elementos del lenguaje audiovisual.
- 4º. La ordenación del espacio representado.
- 5º. La ordenación del tiempo representado.
- 6º. El montaje.
- 7º. La elaboración del producto audiovisual. Producción y postproducción.
- 8º. Escenografía, actores e iluminación.
- 9º. El sonido.
- 10º. Los géneros y los productos audiovisuales.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Comprender y utilizar correctamente la terminología y los conceptos técnicos del medio audiovisual.
- 2º. Manejar los equipos y las técnicas audiovisuales con destreza y precisión.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

- 3º. Utilizar adecuadamente los mecanismos y recursos expresivos del medio audiovisual.
- 4º. Realizar correctamente guiones gráficos y literarios para piezas audiovisuales.
- 5º. Realizar audiovisuales llevando a cabo los controles de calidad correspondientes en cada fase del proceso.
- 6º. Valorar argumentadamente imágenes audiovisuales en base a los conocimientos aportados por el módulo, a su propio criterio y sensibilidad.

10. Proyectos de fotografía I.

a) Objetivos:

- 1º. Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.
- 2º. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.
- 3º. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.
- 4º. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
- 5º. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
- 6º. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.
- 7º. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.
- 8º. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
- 9º. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.
- 10º. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

b) Contenidos:

- 1º. El proyecto fotográfico. Metodología básica.
- 2º. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
- 3º. La medición de la luz y determinación de la exposición.
- 4º. La iluminación natural y artificial. Luz continua y flash. Esquemas básicos de iluminación.
- 5º. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen.
- 6º. Gestión básica de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.
- 7º. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen.
- 8º. Procedimientos de retoque. Corrección de color.
- 9º. Control de la perspectiva y la forma de la imagen.
- 10º. Introducción a la edición, el montaje y la comunicación de los proyectos fotográficos.

c) Criterios de evaluación:

Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Manejar los equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.
- 2º. Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas de proyecto.
- 3º. Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- 4º. Desarrollar proyectos sencillos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
- 5º. Seleccionar y organizar adecuadamente los elementos, materiales y humanos, que serán fotografiados.
- 6º. Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

11. Proyectos de fotografía II.

a) Objetivos:

- 1º. Conocer y saber utilizar los materiales, equipos y técnicas que intervienen en el proceso fotográfico.
- 2º. Realizar proyectos fotográficos de calidad técnica y artística dentro de los distintos ámbitos de la fotografía.
- 3º. Transmitir ideas y comunicar mensajes a través de la representación fotográfica.
- 4º. Desarrollar la capacidad de comunicación gráfica, la creatividad y expresividad personales.
- 5º. Desarrollar la autonomía en el aprendizaje y en el uso de las metodologías de trabajo más adecuadas a la solución de problemas.
- 6º. Analizar proyectos fotográficos en sus variables técnicas, artísticas y comunicativas y emitir una valoración crítica fundamentada.
- 7º. Dominar las nuevas tecnologías propias de la especialidad.
- 8º. Conocer y dominar las técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos según los estándares internacionales.
- 9º. Desarrollar actitudes de colaboración que posibiliten y optimicen el trabajo en equipo.
- 10º. Conocer la normativa específica de aplicación a la especialidad.

b) Contenidos:

- 1º. El proyecto fotográfico. Documentación, realización y presentación.
- 2º. La toma fotográfica: variables de control técnico y expresivo.
- 3º. La iluminación disponible y puesta. Esquemas complejos de iluminación. Filtraje y polarización.
- 4º. La cámara técnica.
- 5º. Gestión de archivos. Metadatos. Técnicas de archivo, indexación y recuperación de documentos fotográficos.
- 6º. Revelado del negativo digital. Técnicas de ajuste tonal y tratamiento de imagen.
- 7º. Procedimientos avanzados de retoque. Corrección de color.
- 8º. Control de la perspectiva y la forma de la imagen.
- 9º. La edición. Selección y organización de imágenes.
- 10º. El acabado y la presentación. Montaje y exhibición.
- 11º. Los ámbitos de la fotografía: reportaje, publicidad y arte. Géneros.
- 12º. Normativa de aplicación a la especialidad.
- 13º. La memoria y la comunicación del proyecto.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Manejar los equipos fotográficos y procesar las imágenes con dominio técnico.
- 2º. Adecuar las soluciones técnicas, formales y expresivas a las especificaciones temáticas y comunicativas de proyecto.
- 3º. Organizar, planificar y llevar a cabo los trabajos fotográficos con el nivel de calidad exigible profesionalmente.
- 4º. Desarrollar proyectos complejos, individuales y en equipo, en todas sus fases, hasta la obtención de un producto fotográfico de calidad artística, técnica y comunicativa.
- 5º. Dotar a la fotografía de elementos persuasivos, informativos y/o identificativos que transmitan ideas y mensajes acordes a los objetivos comunicacionales del proyecto.
- 6º. Realizar imágenes temática y estilísticamente acordes al ámbito profesional y al género de que se trate.
- 7º. Demostrar autonomía en la planificación y realización del trabajo fotográfico.
- 8º. Presentar y defender fundamentadamente las propias ideas y el trabajo realizado, y emitir una valoración argumentada del mismo.
- 9º. Utilizar con destreza la tecnología propia de la especialidad tanto en la realización como en la comunicación del proyecto.
- 10º. Atenerse en los proyectos a la normativa vinculada al ejercicio profesional como por ejemplo la relativa al derecho a la intimidad, al honor y a la propia imagen.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

12. Lengua Extranjera para uso profesional.

a) Objetivos.

- 1º. Ampliar los conocimientos previos de idioma extranjero.
- 2º. Comprender mensajes orales emitidos en lengua extranjera sobre temas relativos al entorno profesional del ciclo.
- 3º. Expresarse de forma oral y escrita permitiendo una comunicación específica en el ámbito del trabajo que se va a desempeñar.
- 4º. Elaborar e interpretar correctamente comunicaciones escritas y traducir textos técnicos específicos relacionados con este ciclo formativo.
- 5º. Utilizar las tecnologías de la información como herramienta de aprendizaje y en el proceso de comunicación en lengua extranjera.
- 6º. Valorar la importancia de comunicarse en lengua extranjera como instrumento que facilita el intercambio de información, contribuyendo al aprendizaje autónomo.

b) Contenidos.

- 1º. Uso oral y escrito de vocabulario específico relacionado con el ciclo formativo.
- 2º. Búsqueda de información específica relacionada con la actividad profesional.
- 3º. Análisis y comprensión de textos y documentos relacionados con su ámbito profesional.
- 4º. Elaboración de textos escritos, cartas, currículum, informes, proyectos, memorias de trabajo, presupuestos o cualquier otro tipo de documento habitual en el ejercicio profesional de la especialidad.
- 5º. Comunicación oral en situaciones propias del ámbito profesional.
- 6º. Utilización de las tecnologías de la información en la búsqueda y elaboración de documentación.
- 7º. Referentes culturales, laborales y socio profesionales del país de la lengua extranjera.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumno para:

- 1º. Identificar y comprender mensajes orales relacionados con el sector profesional del ciclo formativo.
- 2º. Comprender comunicaciones de trabajo diario donde aparezca el vocabulario específico de la actividad profesional.
- 3º. Expresarse oralmente manifestando opiniones personales sobre el campo laboral específico empleando el vocabulario técnico propio del ciclo formativo.
- 4º. Elaborar textos y documentos relacionados con un determinado propósito comunicativo dentro del ámbito profesional.
- 5º. Emplear las tecnologías de la información de forma autónoma en la búsqueda de información y transmisión de datos.

13. Proyecto integrado.

a) Objetivos:

- 1º. Proponer y materializar un proyecto de la especialidad, propio o encargado, de calidad técnica, artística y comunicacional.
- 2º. Realizar el proyecto llevando a cabo todas las etapas y controles de calidad correspondientes.
- 3º. Desarrollar, mediante la proyectación y realización de un proyecto original de la especialidad las destrezas profesionales de su especialidad.

b) Contenidos:

- 1º. La creación y realización del proyecto de fotografía. Metodología. Etapas. Especificaciones. Condicionantes. Documentación gráfica.
- 2º. Materialización del proyecto de fotografía hasta la obtención del producto acabado. Verificación del control de calidad en las diferentes etapas.
- 3º. La comunicación, presentación y defensa del proyecto.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumno para:

- 1º. Realizar un proyecto de la especialidad que cumpla con el nivel técnico, artístico y comunicacional exigible en el ámbito profesional.
- 2º. Utilizar una metodología proyectual adecuada a los condicionantes y especificaciones del encargo.
- 3º. Realizar el control de calidad del proyecto en sus aspectos formales, expresivos, técnicos, tecnológicos y funcionales.
- 4º. Presentar adecuadamente el proyecto y emitir una valoración personal técnica, artística y funcional utilizando correctamente los conceptos y terminología propios de su ámbito profesional.

14. Formación y orientación laboral.

a) Objetivos:

- 1º. Analizar e interpretar el marco legal del trabajo y conocer los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- 2º. Conocer los requisitos y condicionantes legales para organizar y gestionar una pequeña o mediana empresa, considerando los factores de producción, jurídicos, mercantiles y socio-laborales.
- 3º. Identificar las distintas las vías de acceso al mercado de trabajo y a la formación permanente, así como conocer los organismos institucionales, nacionales y comunitarios dedicados a estos fines.
- 4º. Comprender y aplicar las normas sobre seguridad e higiene laboral y desarrollar sensibilidad hacia la protección al medio ambiente, como factores determinantes de la calidad de vida.

b) Contenidos:

- 1º. El marco jurídico de las relaciones laborales. Estatuto de los trabajadores y regulación específica. Prestaciones de la Seguridad Social y desempleo.
- 2º. Sistemas de acceso al mundo laboral. El mercado de trabajo: estructura. Técnicas y organismos que facilitan la inserción laboral. Iniciativas para el trabajo por cuenta propia. La formación permanente.
- 3º. La empresa. Distintos modelos jurídicos de empresas y características. Organización, administración y gestión. Obligaciones jurídicas y fiscales.
- 4º. Conceptos básicos de mercadotecnia. La organización de la producción, comercialización y distribución en la empresa. Métodos de análisis de costes y el control de la calidad.
- 5º. El contrato. Modalidades de contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados de la relación laboral. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
- 6º. El empresario individual. Trámites para el inicio de la actividad empresarial. Presupuestos, tasaciones y facturación de trabajos.
- 7º. Los derechos de propiedad intelectual e industrial. Registro de la propiedad intelectual. Entidades de gestión: copyright y copyleft. Propiedad industrial: los modelos y dibujos industriales y artísticos. Registro y procedimiento registral.
- 8º. Los signos distintivos: Marca, rótulo y nombre comercial. Transmisibilidad.
- 9º. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo aplicables a la profesión.

c) Criterios de evaluación. Se valorará la capacidad del alumnado para:

- 1º. Analizar la legislación y normativa vigente de aplicación al mundo laboral y a la regulación empresarial en la que se integra esta especialidad profesional.
- 2º. Identificar las fuentes y vías de acceso al empleo y a la formación permanente directamente relacionadas con la profesión.
- 3º. Saber llevar a cabo la actividad empresarial tanto en el ámbito individual como societario.
- 4º. Redactar el plan de creación y organización de un taller artístico y/o de una pequeña o mediana empresa en el que se consideren los aspectos jurídicos y socio-laborales correspondientes, los recursos materiales y humanos necesarios, las acciones de marketing, comercialización y distribución de los productos y los mecanismos de seguridad laboral, ambiental y de prevención de riesgos exigidos para iniciar su funcionamiento.
- 5º. Realizar correctamente contratos y emitir facturas.
- 6º. Conocer las normas sobre seguridad y salud en el trabajo y las diferentes técnicas de prevención de riesgos laborales.
- 7º. Conocer, identificar y aplicar la legislación sobre derechos de autor y registro de propiedad intelectual e industrial.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

ANEXO II

DISTRIBUCIÓN HORARIA DE LAS ENSEÑANZAS

PRIMER CURSO			
Módulos formativos.	Horas	Créditos ECTS	Horas semanales
Fundamentos de la representación y la expresión visual	99	6	3
Historia de la fotografía	99	6	3
Lenguaje y tecnología audiovisual I	66	4	2
Medios informáticos	99	6	3
Proyectos de fotografía I	231	14	7
Teoría de la imagen	66	4	2
Técnica fotográfica I	264	16	8
Formación y orientación laboral	66	4	2
TOTAL	990	60	30
SEGUNDO CURSO			
Módulos formativos.	Horas	Créditos ECTS	Horas semanales
Lenguaje y tecnología audiovisual II	175	10	7
Teoría fotográfica	125	8	5
Proyectos de fotografía II	225	13	9
Técnica fotográfica	175	10	7
Lengua extranjera para uso profesional	50	3	2
Proyecto integrado	120	7	
Fase de formación práctica	140	9	
TOTAL	1010	60	30

2015/5266